

**CONVENIO DE OBRA ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIDRAULICA Y LA
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

Entre la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Señor Director Provincial, Ing. Flavio Seiano, con domicilio en Av. 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata, en adelante "LA DIRECCIÓN", por una parte; y la Municipalidad de Marcos Paz, representada en este acto por el Señor Intendente, Agrim. Ricardo Pedro Curutchet, con domicilio en Aristóbulo del Valle número 1946, de la Localidad de Marcos Paz, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra; y conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE OBRA, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones, y:

CLAUSULA 1°: El presente Convenio tiene por objeto la realización de tareas destinadas a la ejecución de la obra denominada "Limpieza y mejoramiento del Arroyo Ilforales y Arroyo La Paja – Etapa VII", en jurisdicción del Partido de Marcos Paz, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en la Memoria Descriptiva y croquis adjunto.

CLAUSULA 2°: "LA DIRECCIÓN" tendrá a cargo la dirección técnica e inspección de los trabajos convenidos, para lo cual asignará por intermedio del Departamento Zona II, el personal necesario y el equipo durante el plazo estipulado, de acuerdo al detalle establecido en el ANEXO I, que forma parte del presente Convenio.

CLAUSULA 3°: "LAS PARTES" fijan un plazo de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la firma de la correspondiente Acta de Inicio.

CLAUSULA 4°: "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo, la provisión en obra de los insumos y recursos necesarios para su ejecución detallados en el ANEXO I que incluye el pago de los viáticos del personal designado por "LA DIRECCIÓN", los cuales serán liquidados mensualmente por el Departamento Zona II, de acuerdo a los valores vigentes a la fecha para la Administración Pública Provincial, debiendo ser depositado en las cuentas sueldos de cada uno de los agentes, de acuerdo a lo detallado en el ANEXO I.

Asimismo, "LA MUNICIPALIDAD" será responsable del mantenimiento, custodia y vigilancia del equipo afectado durante el plazo de ejecución de las tareas.

Por otra parte, realizará todos los trabajos complementarios de la obra, como por ejemplo, la limpieza y desobstrucción de puentes y alcantarillas, que no puedan efectuarse con el equipo/s afectado/s por "LA DIRECCIÓN", la construcción de alcantarillas en los cruces de calles y en las entradas particulares, la limpieza del canal en las zonas donde por razones de espacio, no se pueda ingresar con los equipos afectados, como de disponer, en caso de corresponder, el transporte y destino de la tierra sobrante, etcétera.

En este sentido, "LA MUNICIPALIDAD" deberá tomar las precauciones necesarias para que el/los equipo/s tenga/n abierto/s la traza de desplazamiento a medida que avancen los trabajos.

CLAUSULA 5°: Serán tenidos en cuenta, a efectos de la ampliación del plazo de obra, en caso de ser necesario, los días de lluvia y consecuencia de lluvia, y los días en los que no resulte posible ejecutar los trabajos convenidos, por causas no atribuibles a "LA DIRECCIÓN".

CLAUSULA 6°: "LA DIRECCIÓN" se reserva la facultad de neutralizar la obra y retirar el personal y los equipos, ante situaciones de emergencia hídrica que se manifiesten en el territorio bonaerense, destinando a estos a la atención de los efectos de dichos fenómenos, por el tiempo que considere necesario.

CLAUSULA 7°: Cuando se produzcan causas de fuerza mayor que justifiquen paralizar la obra, "LA MUNICIPALIDAD" deberá comunicar tal circunstancia a "LA DIRECCIÓN" a fin de que a criterio de ésta, disponga en consecuencia.

CLAUSULA 8°: Si "LA MUNICIPALIDAD" considera necesario realizar modificaciones y/o rectificaciones en los trabajos, deberá comunicar tal circunstancia a "LA DIRECCIÓN", con la debida antelación, a fin de aprobarlas y autorizarlas, si estima viable lo solicitado.

CLAUSULA 9°: En caso de paralización de los trabajos por causas atribuibles a "LA MUNICIPALIDAD" o ante el incumplimiento de las obligaciones asumidas, "LA DIRECCIÓN" la intimará para que en el plazo de quince (15) días regularice la situación y garantice el reinicio de los trabajos. Vencido el plazo otorgado, "LA DIRECCIÓN" quedará facultada a rescindir el Convenio y retirar el personal y los equipos de la obra.

CLAUSULA 10°: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los consignados al inicio del presente, lugar en que se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Justicia del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ANEXO I

DESCRIPCION DEL PRESTAMO DE USO

Obra: "LIMPIEZA Y MEJORAMIENTO DEL ARROYO MORALES Y ARROYO LA PAJA – ETAPA VII".-

Descripción Técnica: VOLUMEN APROXIMADO DE OBRA: 24.000 m3
LONGITUD APROXIMADA DE OBRA: 8.000 m.l.

Partido: Marcos Paz

Plazo de ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

A) EQUIPAMIENTO A AFECTAR POR PARTE DE LA D.P.H

Equipo: Retroexcavadora
Marca: KOMATSU
Modelo: PC200
Año: 2016
R.I. / R.O.: CK-351
N° de Motor: 36526564
N° de Chasis: KMTPC180EFBB33351
Observaciones:

B) EQUIPISTA/S:

Apellido y Nombre	Equipo Asignado
CORREA, PABLO MARTIN	R.I. CK-351

C) INSUMOS A PROVEER POR EL MUNICIPIO:

C.1. Combustible

Diesel Euro o similar

2025-05-14 10:00:00

80	Días de Uso de Equipo	100	litros por día	=	8000
	Diesel o Nafta Premium				
4	Meses de Inspección	200	litros por mes	=	800
	Diesel o Nafta Premium				
4	Meses de revision mecánica	200	litros por mes	=	800
	TOTAL			=	<u>9600 Lts.</u>

C.2. Lubricantes y grasas

20 % del rubro C1 = 1920 lts

C.3.Reparaciones

30 % del rubro C1 = 2880 Lts.

C.4 Fondo de reserva para gastos menores

4 Meses = \$ 16.000

C5 Viáticos

1	Equipista	x 80	días x \$/día	36638	=	\$2.931.040,00
1	Chofer	x 16	días x \$/día	36638	=	\$586.208,00
1	Mecánico	x 16	días x \$/día	36638	=	\$586.208,00
1	Ayte. Mecánico	x 16	días x \$/día	36638	=	\$586.208,00
1	Administrativo	x 8	días x \$/día	36638	=	\$293.104,00
1	Auxiliar de Inspección	x 20	días x \$/día	36638	=	\$732.760,00
1	Inspector	x 20	días x \$/día	36638	=	\$732.760,00
	TOTAL				=	\$8.448.288,00

Nota: Estos valores deberán reajustarse cada vez que se produzca un incremento en cualquiera de los precios unitarios de cada rubro.



PERSONAL
DESIGNADO

Función	Apellido y Nombre	N° de Cuenta y CBU
Equipista	CORREA, Pablo Martín	5030-535163/4 - 0140064703503053516340
Chofer	BELHARCH, Fernando	5020-026594/2 - 0140079303502002659424
Mecánico	PASCUA, Diego	5015-091273/5 - 0140068703501509127353
Ayte. Mecánico	FANTACCI, Adrián	5209-504156/2 - 0140192503520950415622
Administrativo	ZAMBOSCO, paloma	531867/0 - 0140068703501553681708
Inspector	DI CRISCIO, Lucas Mariano	5020-506932/7 - 0140079303502050693274
Auxiliar de Inspector	Castelli, Ana Carolina	5200-512418/2 - 0140188803520051241827



Firma y sello
Intendente Municipal

ASISTENTE TECNICO DE OFICINA
MUNICIPAL

Firma y sello
Director Provincial
de Hidráulica

ORGANIZACIÓN COMERCIAL
Calle Juan Manuel de Sal y Sol, Ptao. 23 - Cx. 1300 - La Plata
Buenos Aires, Provincia R.P. 1900



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75º Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número: CONVE-2024-28868465-GDEBA-DPHIMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Agosto de 2024

Referencia: Convenio con Municipalidad de Marcos Paz.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BUENOS AIRES,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUT 3871314234
Date: 2024.08.19 13:27:50 -0300

Flavio Selano
Director Provincial
Dirección Provincial de Hidráulica
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BUENOS AIRES, ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUT 3871314234
Date: 2024.08.19 13:27:52 -0300



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75º Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Providencia

Número: PV-2024-29134576-GDEBA-DOMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Agosto de 2024

Referencia: Convenio aprobado

Debidamente firmados el Convenio entre la Comuna interviniente y el Director Provincial de Hidráulica, y habiéndose efectuado el pertinente registro del mismo en el **Departamento Coordinación Zonal e Institucional**, se remiten estas obranzas para que por su intermedio haga entrega de una copia de dicho Acuerdo a la Municipalidad de Marcos Paz bajo debida constancia. Cumplido, se abocará a las pautas establecidas.

Asimismo, deberá informar por esta vía al suscripto cuando se inicie los trabajos mediante Acta de Inicio de Obra.

Digitally signed by GOE BUENOS AIRES
DN: cn=GOE BUENOS AIRES, o=GOE, ou=MINISTERIO DE GOBIERNO DE BUENOS AIRES,
ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUII 307162424
Date: 2024.08.20 13:36:29 -0300

Jose Luis Donatucci
Director
Dirección Operativa
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos


MELO GUSTAVO MARTÍN
Jefe Int. Depto. Zona II
Resolución N° 800/2020
Dcción. Prov. de Hidráulica

Digitally signed by GOE BUENOS AIRES
DN: cn=GOE BUENOS AIRES, o=GOE, ou=MINISTERIO DE
GOBIERNO DE BUENOS AIRES, ou=SECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUII 307162424
Date: 2024.08.20 13:36:29 -0300

Corresponde a EX-2024-28868465-GDEBA-DPTLMIYSPGP.-

OBRA: "Limpieza y mejoramiento del Arroyo Morales y Arroyo La Paja – Etapa VII"

PARTIDO: Marcos Paz.-

ACTA DE INICIO DE OBRA Y ENTREGA DE EQUIPO

----- En el partido de Marcos Paz, a los dos (2) día del mes de Septiembre del año de **dos mil veinticuatro**, se labra la presente Acta, a través de la cual se deja constancia que el Departamento Zona II dependiente de la Dirección Operativa, afecta el equipo Retroexcavador marca KOMATSU – R.I. CK-351, dándose inicio a los trabajos correspondientes a la obra enunciada en el epígrafe, que se ejecutará por convenio suscripto por el expediente de la referencia, entre la Municipalidad de Marcos Paz y esta Dirección Provincial de Hidráulica.-----

----- Se destaca que el equipo venía ejecutando trabajos en el partido de Marcos Paz correspondientes a convenios anteriores, encontrándose el mismo en buen estado de mantenimiento y funcionamiento adecuado.-----

----- En prueba de conformidad con todo lo expuesto precedentemente, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


TEC. PABLO MATIAS ORAZO
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

Por Municipalidad de
Marcos Paz

DIRECCION PROVINCIAL DE HIDRAULICA
Avda 7 n° 1267
Buenos Aires, La Plata
Piso 13- Of. 1309



Por Dirección Provincial de
Hidráulica
MELO GUSTAVO MARTÍN
Jefe Int. Depto. Zona II
Resolución N° 800/2020
Dcción. Prov. de Hidráulica

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES